



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Oficio No. 219C0113000000L/ 2355/2020

Toluca de Lerdo, Estado de México

21 de septiembre 2020

**ALEJANDRO PINEDA OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 3 fracción XLIV, 50, 59 fracción II, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y con propósito de dar respuesta a los requerimientos de información pública con números de folio **00114/CAEM/IP/2020**, y **00115/CAEM/IP/2020** referentes a:

"A través de la presente solicitud de información pública, y conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicitamos de manera respetuosa a las dependencias federales y locales toda la información relacionada con la obra del drenaje semi profundo de la colonia Laguna de Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Al respecto, cabe decir que la obra descrita inicio en el mes de febrero de 2020, sin embargo ninguna autoridad de los tres niveles, ha informado a la comunidad sobre el objeto y alcance de la obra. Cabe precisar, que la colonia forma parte del Ejido Santa María Chiconautla y que desde hace más de veinte años, la comunidad sufre la falta de obras y servicios públicos como el alcantarillado, drenaje y pavimentación. Es importante decir que durante el Consejo de Participación Ciudadana de 2013-2015, encabezado por el C.P. Jaime Hernández Gómez, se iniciaron gestiones sobre la expropiación y regularización de la colonia ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Urbano y Territorial, Instituto Nacional del Suelo Sustentable y la Delegación del INSUS en el Estado de México. A la par de las reuniones con las autoridades señaladas, también se mantuvo un canal de comunicación con el Comisariado Ejidal, donde se obtuvieron acuerdos sobre el proceso de regularización. Sin embargo, el Lic. Carlos Antonio Quijada Arias, Delegado Federal del INSUS en el Estado de México en el año 2017, obstaculizó el proceso de regularización de la colonia, manifestado un dictamen de la Comisión del Agua del Estado de México que señala lo siguiente: "La Colonia Laguna de Chiconautla es una zona susceptible de inundación, sobre todo porque se ubica en terrenos de origen lacustre y no cuenta con infraestructura de drenaje...". En razón de lo anterior se le comunica que por el momento el INSUS no puede llevar a cabo trabajos de regularización". Dicha omisión dolosa por parte de este servidor público, se encuentra bajo investigación por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, para que se finquen las faltas administrativas que correspondan, de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por último, el pasado 17 de diciembre de 2019, acudimos mi padre y yo a la Oficina de Atención Ciudadana de Palacio Nacional, a entregar la petición de expropiación y regularización de la colonia, por conducto del Presidente de México, Lic. Andrés Manuel López Obrador. Por todo lo anterior, solicitamos a las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas, Desarrollo Urbano y Metropolitano, y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, así como la Comisión del Agua del Estado de México y el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, toda la información presupuestaria, programática y jurídica de la obra referida; así mismo, solicitamos los documentos sobre los acuerdos alcanzados para la obra por parte del. Anexamos todos los documentos referidos en esta solicitud de información. Atentamente Jaime Hernández Cruz Abogado, especialista en derecho administrativo. SIC)

En atención a su solicitud, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General y dado que se desconoce el alcance de "toda la información", se adjunta lo que a nuestro criterio corresponde a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, referente a la obra "Primera etapa, construcción del drenaje semi profundo de la Laguna de Chiconautla, municipio de Ecatepec (Obra Nueva)"; copia simple de Caratula de Contrato, Carátula de Convenio de Diferimiento de Plazo y relación de conceptos.

La información que se envía es válida y puede ser entregada a través de la Unidad de Transparencia de conformidad con el Artículo No. 12 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con el Artículo No. 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. EN A. P. HÉCTOR MANUEL MACHADO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO TITULAR**

**Secretaría de Obra Pública
Comisión del Agua del Estado de México**



CARÁTULA DE CONTRATO
AVISO DE INICIACIÓN Y CONTROL DE LA OBRA
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO N° 1928

TIPO DE CONTRATO:		CONTRATO NUEVO		DÍA	MES	AÑO
DATOS DEL CONTRATO	N° DE LICITACIÓN COMPRANET:	LO-915114882-E28-2019		FECHA	03	09
	N° DE EXPEDIENTE COMPRANET:	1955971		FECHA DE ADJUDICACIÓN	02	09
	N° DE CONCURSO/CONTRATO:	CAEM-DGIG-FID-027-19-CP		FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	03	09
	MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA					
DATOS DE LA OBRA	PRIMERA ETAPA. CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE SEMIPROFUNDO DE LA LAGUNA DE CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC (OBRA NUEVA)					
	LOCALIDAD:	ECATEPEC		MUNICIPIO:	ECATEPEC	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN:	240 DÍAS CALENDARIO		FUENTE DE REG:	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE	
	FECHA DE INICIO:	09	09	2019	ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO Núm. 1928	
INVERSIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	05	05	2020	ORIGEN DE LOS RECURSOS: OTRAS FUENTES.	
				N° DE CONTROL:	114337	
	OFICIO DE ASIGNACIÓN:	20704000L-APAD-OF-0130/19		FECHA	19	02
	FEDERALES	ESTATAL \$			OTRAS FUENTES \$	55,479,880.91
RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: CUAUTITLAN ORIENTE						
GARANTÍAS INCLUYEN I.V.A.						
MONTO TOTAL CONTRATADO		ANTICIPO 30%	CUMPLIMIENTO ANTICIPOS	RAZÓN SOCIAL		
IMPORTE TOTAL CONTRATADO \$47,827,483.54		16,543,964.27	5,547,988.09			
16% I.V.A. \$7,652,397.37			16,543,964.27			
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL TOTAL \$55,479,880.91						
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.					
	DOMICILIO: PATRIOTISMO N° 201, PISO 7,					
	COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO					
	C.P. 03800	CORREO ELECTRÓNICO: esteban.sanchez@ica.mx				
TELÉFONO: 55-52-72-99-91 EXT. 1657		N° DE REG. FED. DE CONT.: ICO170407U16				
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN		ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA		TESTIGO		
MTRO. FRANCISCO MÚÑEZ ESCUDERO		APODERADO DE LA SOCIEDAD		DIRECTORA DE INVERSIÓN		
NOMBRE Y FIRMA		ARO. ESTEBAN SÁNCHEZ RAMÓS		EN D. MARTHA ALICIA ORTEGA VILLALBA		
		NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA		

Secretaría de Obras Públicas
Comisión del Agua del Estado de México

CARATULA DE CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE PLAZO
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

TIPO DE CONTRATO:		DATOS DEL CONTRATO DE ORIGEN	
CONTRATO	CONCURSO/CONTRATO:	CAEN-0610-FID-027-19-CP	
DATOS DE LA OBRA	PRIMERA ETAPA, CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE SEMIPROFUNDO DE LA LAGUNA DE CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC		
	LOCALIDAD:	ECATEPEC	MUNICIPIO:
PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN:	240 DÍAS CALENDARIO	CONTROL:
	FECHA DE INICIO:	08 08 2019	114337
	FECHA DE TERMINACIÓN:	05 05 2020	
RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: CUAUTITLÁN ORIENTE			

DIFERIMIENTO			
PLAZO MODIFICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN:	240 DÍAS CALENDARIO	FECHA DE ELABORACIÓN:
	FECHA DE INICIO:	10 03 2020	02 04 2020
	FECHA DE TERMINACIÓN:	04 11 2020	

GARANTÍAS			
CUMPLIMIENTO		3505258	FIANZA GLOBAL
ANTICIPO		3505253	28000001998
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE DE CONTRATISTA:		
	ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		
	DOMICILIO:		
	PATRIOTISMO N° 201, PISO 7		
	COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENTO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO		
	C.P. 03300	CORREO ELECTRÓNICO:	esteban.sanchez@ica.mx
	TELÉFONO:	55-52-72-99-91 EXT. 1887	REG. FED. DE CONT.:
			100170407U18
SUSCRIBE		ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA	
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN		ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
TESTIGO		DIRECTORA DE INVERSIÓN	
MTR. FRANCISCO NÚÑEZ ESCUDERO		LIC. EN D. MARTHA ALICIA GARCÍA	
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA	

Secretaría de Obra Pública
Comisión del Agua del Estado de México

Félix Guzmán Núm. 7, Col. El Parque, G.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Teléfonos: (01 55) 53 87 99 66, 26 29 80 03 y 53 68 63 68.
caem.edomex.gob.mx

CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CAEM-DGIG-FID-027-19-CP

CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CAEM-DGIG-FID-027-19-CP** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO REPRESENTADO POR EL **MTRO. FRANCISCO NÚÑEZ ESCUDERO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **ARQ. ESTEBAN SÁNCHEZ RAMOS** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "**LA COMISIÓN**" Y "**EL CONTRATISTA**" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETARAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **03 de septiembre de 2019** "**LA COMISIÓN**" celebró con "**EL CONTRATISTA**", el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **CAEM-DGIG-FID-027-19-CP**, en adelante "**EL CONTRATO**", con participación de recursos: **federales** con el objeto de llevar a cabo los trabajos consistentes en "**PRIMERA ETAPA, CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE SEMIPROFUNDO DE LA LAGUNA DE CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC**".
- II. En la Cláusula Cuarta de "**EL CONTRATO**", las partes acordaron que el importe total del mismo sería por la cantidad de **\$55,479,880.91 (Incluye I.V.A.)**.
- III. En la Cláusula Quinta de "**EL CONTRATO**", las partes pactaron el plazo de ejecución de los trabajos, el cual sería de **240 días naturales**, considerándose como fecha de inicio el día **09 de septiembre de 2019** y fecha de terminación el día **05 de mayo de 2020**.

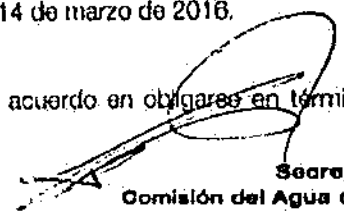

Secretaría de Obra Pública
Comisión del Agua del Estado de México

Félix Guzmán Núm. 7, Col. El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Teléfonos: (01 55) 53 87 93 06, 26 29 80 03 y 53 58 58 68.
caem edoamex gob.mx

CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CAEM-DGIG-FID-027-19-CP

- IV. En la Cláusula Octava de "EL CONTRATO" se pactó otorgar a "EL CONTRATISTA" un anticipo del 30% del importe de la asignación autorizada, "para que realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas o instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción o inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, ...", recursos económicos que no fueron liberados en tiempo.
- V. Con fecha 10 de marzo de 2020, "LA COMISIÓN" entregó a "EL CONTRATISTA" el importe que por concepto de anticipo se pactó en la Cláusula Octava de "EL CONTRATO", lo anterior con motivo de la programación de los recursos para el pago de dicho anticipo por parte de la Institución Fiduciaria Banobras.
- VI. En razón de la circunstancia señalada en antecedente que precede, el inicio de los trabajos no se cumplió en cuanto al periodo original establecido en el antecedente III del presente Convenio, siendo necesario el diferimiento de dicho periodo.
- VII. "LA COMISIÓN" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 13 fracciones IX y XXV del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- VIII. El Director General de Inversión y Gestión, tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el apartado 229B30000 del Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 20 de Septiembre de 2016; así como en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 13 fracción II, 15 fracciones I, VI y XV y 17 fracciones IX y XI del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 14 de marzo de 2016.

Atentos a lo anterior, las partes están de acuerdo en obligarse en términos de las siguientes:


Secretaría de Obra Pública
Comisión del Agua del Estado de México
2

Felix Guzmán Núm. 7, Col. El Parque, C.P. 53939, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Teléfonos: (0155) 53 87 93 66, 26 29 00 03 y 51 58 63 68
carah.edomex.gob.mx

CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CAEM-DGIG-FID-027-19-CP

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- En apégo al artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"LA COMISIÓN"** conviene con **"EL CONTRATISTA"** en **diferir** el plazo referido en el antecedente III de este Convenio para la ejecución de los trabajos contratados.
- SEGUNDA.- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar los trabajos objeto de **"EL CONTRATO"** el día **10 de marzo de 2020** y se compromete en terminarlos el día **04 de noviembre de 2020**, período que corresponde a los **240 días naturales** pactados en **"EL CONTRATO"**.
- TERCERA.- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar ante **"LA COMISIÓN"** en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, la aceptación por escrito de la Afianzadora a través de Endosos Modificatorios a las fianzas de anticipo y cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, a fin de que éstas permanezcan vigentes en concordancia con el Diferimiento de Plazo que se otorga.
- CUARTA.- **"LA COMISIÓN"** apercibe a **"EL CONTRATISTA"** que en caso de que incumpla con alguna de sus obligaciones, derivadas del presente Convenio, se procederá a la rescisión administrativa prevista en los artículos 155 y 157 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se hará acreedor a las sanciones que establezca **"EL CONTRATO"** por el incumplimiento en la ejecución de los trabajos.
- QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio, no se modificarán las demás cláusulas de **"EL CONTRATO"**, subsistiendo todas y cada una de las obligaciones contraídas en el mismo en lo que no se contraponga con este Instrumento.


Secretaría de Obra Pública
Comisión del Agua del Estado de México

3

Félix Guzmán Núm. 7, Col. El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Teléfonos: (01 55) 53 87 99 66, 26 29 80 03 y 53 58 68 68.
caem.edomex.gob.mx

CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CAEM-DGIG-FID-027-19-CP

SEXTA.-

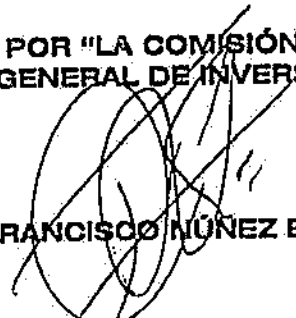
Medidas Preventivas de Salud con motivo del covid-19.
"La Comisión" y "El Contratista" acuerdan dar estricto cumplimiento al acuerdo emitido por la Secretaría de Obra Pública de fecha 30 marzo de 2020 publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno que a la letra dice: Acuerdo del Secretario de Obra Pública del Estado de México, por el que se emiten las medidas preventivas que deben observar las personas físicas o jurídicas colectivas, contratistas o concesionarias en la construcción de obra pública y servicios relacionados con las misma de jurisdicción local con motivo del covid-19.

Lido que fue por las partes el presente documento y debidamente enterados de su contenido, lo firman al margen y al calce de conformidad en la ciudad de Toluca, Estado de México a los dos días del mes de abril de 2020.

POR "EL CONTRATISTA"
ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.


ARQ. ESTEBAN SÁNCHEZ RAMOS

POR "LA COMISIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN


MTRO. FRANCISCO NÚÑEZ ESCUDERO

TESTIGO
DIRECTORA DE INVERSIÓN


L. EN D. MARTHA ALICIA ORTEGA VILLA

Secretaría de Obra Pública
Comisión del Agua del Estado de México
4